EXPEDIENTE: JE/036/2026.

PARTE(S) ACTORA(S): RAFAEL FERNANDO MARÍN MOLLINEDO.

AUTORIDAD(ES) RESPONSABLE(S): COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO(S) INTERESADO(S): FIANY YAJAIRA AJANEL ALEJO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

VISTO: El oficio **TEQROO/SGA/480/2026**, de fecha quince de octubre de dos mil veintiséis, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal mediante el cual remitió la documentación signada por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, consistente en el oficio **DJ/1193/2026** y su anexo, relativo a la actuación realizada en cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada en el expediente citado al rubro.--------

En mérito de lo anterior se, **ACUERDA**: ----------

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio de la cuenta y la documentación referida, remitida por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento a lo determinado en la sentencia dictada en el expediente citado al rubro. ----------

SEGUNDO. Agréguese la documentación referida al expediente **JE/036/2026** para los efectos legales que corresponda. ----------

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada instructora en el presente asunto, Thalía Hernández Robledo, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**.----------